

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

En la villa de Seseña, a 29 de Marzo de 2004, y siendo las 20 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. David García Contreras
Dña. Mercedes Urosa Martín
D. José Manuel Toribio Jarillo
D. Felipe Torrejón Sanjuán
Dña. Juana Martínez Martínez
D. Tomás García Félix
D. Felipe Sancho Ricoy
Don Javier Hernández-Cornejo Pérez
D. Víctor Manuel Hernández Navas
Dña. María Asunción Fructuoso Peña
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la totalidad del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria la de la Corporación Dña. María Luz Navarro Palacio.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo se expresan y constatan a continuación.

Antes del inicio de la sesión el Sr. Alcalde expone que propone guardar un minuto de silencio con motivo de los atentados del 11 de marzo, siendo guardado respetuosamente por los miembros de la Corporación y público asistente.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE expone que antes del inicio de la sesión, plantean una propuesta, consistente, en retirar los puntos segundo, tercero y décimo del Pleno de la Corporación, puesto que no disponían de los informes técnicos, en la Comisión de Obras, y por tanto su grupo local, no ha dispuesto de todos los datos, que considera relevantes para tomar un acuerdo. Por tanto proponen que se retiren dichos puntos.

La portavoz del Grupo Municipal IU, expone que nunca en el Ayuntamiento han estado los informes técnicos en la Comisión de Obras, que la Legislación sobre Régimen Local, establece que los expedientes con los informes estén en el plazo de 48 horas, y estaban. Y en cuanto a la posible duda de la necesidad o no de emitir informes, en todo caso deberían retirarse del Pleno los cuatro puntos de urbanismo, incluido la modificación del proyecto de parcelación del Quiñón, puesto que tampoco existían los informes técnicos.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que en el punto cuarto lo que se plantea es la modificación de un proyecto de reparcelación, como consecuencia de la presentación de una alegación por parte de un propietario, por lo que solo se cambian unas fincas de propietario. Por lo que consideramos que el informe técnico no tiene relevancia.

El Alcalde de la Corporación expone, que el a la vista de los expediente, pretende realizar la siguiente propuesta:

Retirar el segundo punto (PAU UE-31), puesto que el informe técnico no dice nada sobre el precio de las obras de urbanización, y la Comisión Provincial de Urbanismo, ante la alegación presentada, expone que el Ayuntamiento debe justificar el aumento de presupuesto en la oferta económica.

Retirar el punto décimo, ED de la UE-16, puesto que no existe informe técnico, puesto que además se mantuvo una reunión con la empresa promotora, y plantearon que iban a tener una reunión con el único propietario que les faltaba para llegar a un acuerdo y que para evitar el retraso en la aprobación cuando llevan ya mucho tiempo se incluiría, condicionado a traer el acuerdo. Esta mañana han presentado un modificado donde excluyen del estudio de detalle la parcela mencionada, que como no se ha visto por la Comisión de Obras consideran lógico que se retire.

En cuanto al PEI de Parquijote y el Proyecto de Reparcelación del Quiñón, antes de las 48 horas del Pleno, estaban los informes técnicos. El viernes estaban los tres informes técnicos salvo el de ED de la UE-16. Es más en la Comisión de Obras del miércoles se informó sobre los asuntos a tratar en el Pleno, y salvo el de la UE-16, no se manifestó nada en contra, es más el Arquitecto Municipal informó verbalmente sobre el PEI de PARQUIJOTE y Tomás García manifestó que estaba de acuerdo.

El concejal Don Tomás García manifiesto que eso no es cierto.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que su grupo se reúne los jueves por la noche, y que por tanto solicitó que se realizara la junta de portavoces los jueves por la mañana en lugar del viernes, para disponer de toda la información y documentación para en su Grupo local debatir y decidir que votar en el Pleno. En la Junta de Portavoces les extrañó que no estuvieran los informes técnicos, su grupo opina que si están esperando más de 12 años con el tema de Parquijote, pueden esperar un poco más. Opinan igual que el GM PSOE se trata de una actuación lo suficientemente importante, como para tener y estudiar todos los informes.

El Alcalde expone que nunca en la reunión de la JP se facilitan los informes técnicos, puesto que estos no se tienen que facilitar, que en la Comisión de Obras, ningún miembro alegó nada en contra de la inclusión en el Pleno de dichos puntos. Si estamos hablando de retirar puntos por el defecto de la ausencia de informes técnicos, debemos retirar también el punto de proyecto de reparcelación, por el mismo motivo. Proponiendo que el próximo lunes se realice un pleno extraordinario donde se debatan los cuatro puntos que se retiren, celebrando una JP y Comisión de Obras el jueves por la mañana.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE expone que su grupo ha presentado una propuesta, que plantea su votación.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que en el punto de la reparcelación, no existe informe técnico pero se trata de una disputa entre propietarios, que además en su grupo se manifestó que habían llegado a un acuerdo, y el aprobar el tema es legalizar el cambio de parcelas, no es lo mismo aprobar un PEI que una simple modificación de cambio de parcelas. Pueden existir asuntos en el Pleno que no sea necesario tener informes o documentación, pero otros lo consideramos necesario para conocer los temas.

El Alcalde expone que no se trata de la importancia o no del asunto, si no de la legalidad o no. Además antes de las 48 horas de celebración del Pleno estaban los informes.

Se propone el votar la decisión del GM PSOE, con el siguiente resultado:

IU, Cinco votos en contra de la propuesta.
PSOE, cuatro votos a favor de la propuesta.
PP, cuatro votos a favor de la propuesta.

En virtud de lo expuesto se acuerda por mayoría el retirar los puntos segundo, tercero y décimo del Orden del Día del Pleno.

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el portavoz del Grupo Municipal PSOE se expone que no tiene nada que alegar sobre el Acta.

El portavoz del Grupo Municipal PP expone que en la página 13 del acta en el párrafo 6º, en lo relativo a la retirada de enseres y dar más información, se señaló y no se refleja en el Acta, que dicha información se realice en todos los medios de comunicación posible: Radio Seseña, Revista Municipal, Amanecer de Seseña, etc.

Se procede a la votación aprobándose por unanimidad con la enmienda presentada por el GM PP.

CUARTO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN EL QUIÑÓN.

Se expone al Pleno de la Corporación que la entidad OBRAS NUEVAS DE EDIFICACION 2000, S.L. (ONDE 2000, S.L.) fue adjudicatario en calidad de agente urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora de la actuación urbanizadora “EL QUIÑÓN”, en la sesión Plenaria de fecha 8 de mayo y 9 de octubre de 2003.

En calidad de agente urbanizador, presentó Proyecto de Reparcelación con fecha junio de 2003.

Que el proyecto de reparcelación fue expuesto al público mediante la inserción de anuncios en el DOCM nº 81, de fecha 4 de julio de 2003, y en el Diario ABC de Toledo de fecha 24 de mayo de 2003. Igualmente se notificó a los titulares de las fincas incluidas en la actuación urbanística.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Seseña de fecha 26 de enero de 2004, adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la actuación el Quiñón.

Que no obstante lo anterior, se comprobó que uno de los propietarios La Casa Grande Aceite de Oliva, S.L., no se le había dado audiencia del proyecto de reparcelación, si no que se había notificado a la entidad mercantil DESGUACES LA TORRE, S.L.

Con motivo de dichos hechos, se remitió escrito a la entidad La Casa Grande Aceite de Oliva, S.L., por la que se le daba audiencia para que alegara lo que considerará oportuno.

Que D^a Asunción Fernández López, en representación de la entidad “La Casa Grande Aceite de Oliva, S.L.”, presentó escrito de alegaciones, con fecha 25 de febrero de 2004, en el cual alega:

- Que las notificaciones se han realizado a otra entidad mercantil, por lo que el expediente deberá retrotraerse al momento precedente. Mostrándose como persona interesada. Incluido los acuerdos de aprobación del PAU y proyecto de urbanización.
- Que el proyecto de reparcelación se ha redactado de forma contraria a la lógica y derecho, puesto que se ha aplicado el criterio de adjudicación en proindiviso, que ocasiona una real imposibilidad de llevar a cabo la ordenación, por los problemas que automáticamente se constituyen por la creación de condominios, retrasando la actuación edificatoria.
- Lo que supone facilitar la especulación de los propietarios que no quieran edificar, y benefician al promotor pues le permite asumir el mercado de la edificación frente al resto de propietarios que carecen de la disponibilidad de parcelas individualizadas. .

Solicitando, tener por formuladas en tiempo y forma las alegaciones, y proceder a anular todos aquellos actos administrativos y resoluciones de los que no se haya dado traslado o comunicado, con retroacción del expediente a dicho momento.

Que examinado el expediente administrativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 92.5.c).3^a, se establece que a los titulares registrales no tenidos en cuenta en la elaboración del proyecto de reparcelación deberán ser oídos por plazo de diez días, sin necesidad de nuevo trámite de información.

Que del expediente, se comprueba que de todos los actos del Proyecto de Reparcelación, se ha girado notificación a nombre de Desguaces la Torre, S.L., con domicilio en la Carretera de Toledo, km. 25 de Torrejón de la Calzada. Sin entrar a juzgar en el presente informe tal situación, simplemente señalar que en el libro de polígonos del Catastro de Rústica aparece como titular de la parcela número 39 del Polígono 504 la entidad Desguaces la Torre, S.L., que con fecha 10 de marzo de 2004, doña Asunción Fernández López presenta escrito, manifestando que su domicilio es el situado en la Carretera de Toledo Km. 25 de Torrejón de la Calzada, y que toda la información referente a La Casa Grande Aceite de Oliva se le notifique a nombre de Doña Asunción Fernández López..

Que no obstante, lo anterior por parte del agente urbanizador ONDE 2000, S.L., se ha presentado Proyecto de Reparcelación modificado.

Así en el proyecto aprobado resulta:

- LA CASA GRANDE ACEITE DE OLIVA, S.L., es propietario de las siguientes fincas:
 - El 18,89% de la parcela 1.2.
 - El 48,65 % de la parcela 2.2.
 - El 75,8 % de la parcela 20.

- Con el proyecto modificado, el alegante pasa a ser titular de las siguientes fincas:
 - El 34,709 % de la parcela 2.2.
 - El 100% de la parcela 4.
 - El 100 % de la parcela 33.
 - El 100 % de la parcela 34.

Por tanto se propone la aprobación de la modificación del proyecto de reparcelación de la actuación “El Quiñón”.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que no tiene nada que manifestar.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que no tiene tampoco nada que decir.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

IU, un voto a favor del Sr. Alcalde, una abstención de Doña Mercedes Urosa y tres votos en contra.

PSOE, tres votos a favor y una abstención de Don Tomás García Félix.

PP, cuatro votos a favor.

Por tanto queda aprobado por mayoría (ocho votos a favor) la modificación del proyecto de reparcelación de la actuación el Quiñón.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE SALARIOS IPC PERSONAL LABORAL. ART. 35 DEL CONVENIO COLECTIVO.

Visto el escrito presentado por los delegados sindicales del personal laboral del Ayuntamiento reclamando la aplicación de la cláusula de actualización salarial automática contenida en el artículo 35 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento correspondiente al año 2003 que establece lo siguiente:

Anualmente, todos los conceptos retributivos sufrirán un incremento en el mismo porcentaje que el marcado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a excepción del complemento personal y, si la hubiere, de la productividad. Si terminado el año el IPC hubiere superado el previsto para el ejercicio, se llevará a cabo una revisión de los salarios que los ajuste al IPC real.

Visto que en dicho escrito solicitan que, puesto que el IPC del año 2003 según el INE fue del 3%, y la subida de salarios en el año 2003 de acuerdo con la Ley de Presupuestos fue del 2%, ha habido una desviación del 1%, se abonen las cantidades correspondientes a dicha desviación entre el IPC previsto y el real, así como se proceda a incrementar dicho porcentaje en los conceptos que proceda (S. Base, Complemento de Puesto y Complemento Específico).

- Conforme a dicha solicitud, correspondería abonar los atrasos que se establecen en la tabla obrante en el expediente, por un montante total de 6.652,63 €, así como actualizar los salarios de 2004 adecuándolos al incremento del IPC en un 1% lo que conllevaría un incremento retributivo global anual de 7.285,27 €, abonando a su vez los correspondientes atrasos derivados de dicha actualización, que ascienden a un total de 1.136,16 €.

Visto el informe-reparo de la Secretaria Interventora, así como lo dispuesto en el art. 35 del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento.

Visto el Informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Cuentas.

Considerando procedente la aplicación del Convenio citado por cuanto este fue aprobado por Pleno y se ha venido aplicando en ejercicios anteriores por acuerdo de toda la Corporación, en aras de defender los derechos de los trabajadores del Ayuntamiento, esta Alcaldía propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

Aplicar la cláusula de actualización automática contenida en el art. 35 Convenio de personal laboral del Ayuntamiento, actualizando los salarios y abonando los atrasos en los términos expuestos anteriormente y según consta en las tablas adjuntas al expediente.

La portavoz del Grupo Municipal IU, expone que si igual que en el pasado pleno del día 24 de Noviembre, se llevó el tema de los atrasos del año 2002 de los trabajadores

laborales; el equipo de gobierno considera oportuno traer nuevamente éste punto para su aprobación en el Pleno y tratar los atrasos del año 2003; aun cuando existe informe desfavorable de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento argumentando la ilegalidad de las retribuciones en base que a que las retribuciones de todo el personal al servicio del sector público se limita al incremento establecido en la Ley General de Presupuestos. Sin embargo Convenio Colectivo del Personal Laboral fue aprobado en un pleno (28-04-03) por unanimidad de todos los grupos políticos, y para no ir en contra de los acuerdos adoptados en sesión Plenaria, se opta por traer éste punto como orden del día.

No quisiera terminar mi intervención sin antes argumentar que con los abonos de los atrasos producidos por el aumento del IPC, ocasionan un agravio comparativo para los funcionarios, los concejales del ayuntamiento y las asignaciones a grupos políticos; es decir que año tras año va a ir creciendo un desfase económico entre unos y otros trabajadores, viéndose perjudicada la capacidad adquisitiva de los trabajadores que no son laborales.

Y por último destacar un hecho paradójico pues existen cerca de 10 trabajadores cuyos salarios son superiores al del mismísimo Alcalde, y de ir abonándose los atrasos a los trabajadores laborales únicamente el desfase será cada año mayor. Digo que es paradójico éste hecho dado que es el Alcalde el máxime responsable de la gestión municipal; salario al que no se le sube ni siquiera lo establecido en la Ley General de Presupuestos.

Los portavoces del Grupo Municipal PSOE y PP, exponen que no tienen nada que manifestar por lo que se procede a la votación.

Siendo aprobado por unanimidad.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL. UNA PLAZA DE OFICIAL MAYOR, GRUPO B.

Se expone al Pleno que a la vista la necesidad creciente de personal en los servicios administrativos de esta Corporación a raíz del gran crecimiento demográfico y urbanístico que está experimentando este municipio, y considerando insuficiente la actual plaza de Oficial Mayor existente en la actualidad, resulta necesario proceder a la creación de otra plaza de Oficial Mayor de análogas características, a fin de dotar a la Corporación de personal cualificado para el desempeño de tareas que conllevan una mayor complejidad en el ámbito jurídico para complementar las llevadas a cabo actualmente por el Oficial Mayor y, con ello, ir dotando a esta Corporación del personal cualificado preciso para desempeñar las funciones jurídicas necesarias que demandan los servicios administrativos del Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el art. 126.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Visto el Informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Cuentas.

Esta Alcaldía propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

1º).- Aprobar inicialmente la ampliación de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, creando una Plaza de Oficial Mayor, rama jurídica, GRUPO B.

4º).- Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º).- Que dicho acuerdo aprobatorio sea considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales respecto a la publicación del acuerdo definitivo.

La portavoz del Grupo Municipal IU, expone que todos sabemos y conocemos el gran crecimiento demográfico y urbanístico que está experimentando nuestro municipio, siendo insuficiente la única plaza existente de oficial mayor. Dado que los servicios administrativos del Ayuntamiento están saturados de trabajo.

El actual y único Oficial Mayor es la persona encargada de realizar entre otras las funciones siguientes:

- ❑ Realiza los informes jurídicos de:
 1. Proyectos de Licencias de Obra Mayor.
 2. Planes de Actuaciones Urbanizadoras
 3. Cuantos Informes jurídicos sean solicitados por Alcaldía, equipo de gobierno o Comisión de Obras.
- ❑ Redacción de los Plenos (junto con la Secretaria)
- ❑ Chequea o comprueba la redacción de la Comisión de Obras
- ❑ Preparar los expedientes administrativos cuando se le interpone al Ayuntamiento Contencioso Administrativos.
- ❑ Redacción de los Convenios Urbanísticos.
- ❑ Atención al Público en temas jurídicos y urbanísticos.
- ❑ Y cualesquiera otros escritos que le sean solicitados.

Trabajo que como se puede observar justifica sobradamente la necesidad de aumentar la plantilla de personal del Ayuntamiento creando dicha plaza de personal laboral fijo y a jornada completa.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que está de acuerdo con la creación de la plaza, y que incluso sería preciso incluso crear alguna plaza más de auxiliar administrativo.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que no existe ningún problema y que lo consideran necesario.

Tras las intervenciones se procede a la votación aprobándose por unanimidad.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA COMPETENCIA PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS DE SELYMSA.

Se expone a la Corporación que vistos los contratos que tiene suscritos esta Corporación con la Empresa SELYMSA sobre los Servicios de Limpieza Viaria y Limpieza de Edificios, y, dado que, vista la cuantía y duración de los mismos y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para aprobar cualquier modificación de los mismos corresponde al Pleno de la Corporación.

Considerando que, dada la necesidad de efectuar previsiblemente varias modificaciones de los mismos en este ejercicio para hacer frente a las demandas que exige la adecuada prestación de los servicios motivadas por el aumento de población en el municipio, y la ralentización en la gestión municipal que supone que haya que esperar a los plenos para la aprobación de las mismas.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local), siendo la competencia recogida en el artículo 22.2.n) delegable.

Visto el Informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Cuentas.

Esta Alcaldía propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

- DELEGAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la competencia atribuida al Pleno por el art. 22.2.n) de la LBRL en lo que respecta a las modificaciones de los contratos que tiene suscritos esta Corporación con la Empresa SELYMSA sobre los Servicios de Limpieza Viaria y Limpieza de Edificios.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción por la Junta de Gobierno Local de los acuerdos correspondientes a las citadas modificaciones exigirá previo informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Cuentas.

La portavoz del Grupo Municipal IU, expone que visto el volumen que alcanza la facturación y el tiempo del contrato con el Servicio de Limpieza, el órgano competente para cualquier modificación, ampliación o cualesquier otro servicio sería el Pleno. Por ello solicitamos del Pleno que delegue en La Junta de Gobierno Local dicha competencia previa Comisión de Hacienda.

Solicitamos esto en base a que se ralentizaría muchísimo cualquier ampliación o tema urgente si hubiese que esperar al Pleno, así para cualquier tema, primero se trataría en La Comisión de Hacienda, para luego ser aprobado por la Junta de Gobierno Local. Teniendo por lo tanto todos los grupos políticos la información oportuna. Consiguiendo con ello la agilización de la administración Local.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que siempre que primero se exponga ante la Comisión de Hacienda, están de acuerdo, nunca estarían de acuerdo si se adoptan los acuerdos sin avisar o comunicar nada.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que siempre y cuando se de previo aviso de las actuaciones a realizar no se ve ningún problema.

Tras el debate se procede a la votación aprobándose por unanimidad.

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPTE. 1/2004 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se expone que a la vista la Providencia de esta Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2004 sobre las siguientes facturas correspondientes al ejercicio presupuestario 2003:

RELACION DE FACTURAS. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2004			
BENEFICIARIO	Nº FACTURA O REF.	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ	VI/4021	103,50	452,226,07
SERVICIOS Y LAVADOS MERLIN, S.L.	A/50	35,00	122,214,00
JULIAN TORREJON PULIDO	16803	58,00	222,227,10
JULIAN TORREJON PULIDO	12103	116,00	222,227,10
A.J.L.A.	L112/03	1568,64	422,227,13
A.J.L.A.	L312/03	1975,09	451,227,12
PUBLIMELOS, S.L.	320	49,30	452,226,07
CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIAMBIENTALES	2003/12	16009,07	442,227,00
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO	5135	33,89	122,225,00

CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO	5363	93,63	122,225,00
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO	5341	476,37	122,225,00
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO	5461	118,15	122,225,00
UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	3403123038773	532,45	438,221,00
UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	3403123038533	18,65	438,221,00
UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	3403123038292	238,31	438,221,00
UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	3403123038288	285,22	438,221,00
UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	3403123038293	250,08	438,221,00
UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	3403123038298	224,83	438,221,00
UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	3403123036007	36,99	438,221,00
UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	3403123037348	372,85	438,221,00
UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	3403123041220	288,10	438,221,00
ARANQUIM	10356	52,29	442,227,00
GARCIA Y LLORENA, C.B.	638	104,57	122,226,02
REPSOL BUTANO, S,A,	1000395209	88,25	122,221,03
AZULEJOS HERMIDA, S.L.	B/3478	239,20	436,210,00
ANGEL FERNANDEZ MEJIA	A/960	45,80	122,214,00
DIARIO ABC, S.L.	10106918	577,68	122,226,02
PEDRO SANCHEZ	70	932,81	122,213,00
ABADIEZ, S.L.	3080000605	2148,00	122,221,03
AUTOCARES FERNANBUS	615/03	835,67	451,227,16
AUTOCARES FERNANBUS	541/03	120,00	451,227,16
FRACISCO GUARDIA, S.A.	150/03	319,10	451,227,16

PABLO ORRIOLS LLANOS	10148-TA	6339,19	451,620,02
PABLO ORRIOLS LLANOS	10149-TA	1212,84	452,226,07
PABLO ORRIOLS LLANOS	8007-TA	209,15	122,226,01
PABLO ORRIOLS LLANOS	9693-TA	2323,56	460,620,03
GAS NATURAL DE CASTILLA LA MANCHA	3100312182681	93,26	122,221,03
AUTOTALLERES CHIRI, S.L.	0408/03	12,76	122,214,00
CREDSA, VOX	76027	150,00	451,620,00
CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS	2939	3314,11	442,227,00
M ^a DEL PILAR FELIX LARA	702/A	179,34	122,220,00
M ^a DEL PILAR FELIX LARA	740/A	404,23	122,220,00
TALLERES SANCHEZ	730/2003	914,79	122,214,00
COMERCIAL LOSADA	1526	110,20	435,212,00
COMERCIAL LOSADA	1498	277,21	435,212,00
JULIAN TORREJON PULIDO	028503	134,56	222,227,10
JULIAN TORREJON PULIDO	031503	58,00	222,227,10
JULIAN TORREJON PULIDO	022903	58,00	222,227,10
INGENIERIA Y VETERINARIA, S.L.	2002210	262,20	436,210,00
ABADIEZ, S.L.	2300006546	1439,90	122,221,03
TOTAL.....		45840,79	

Visto el informe emitido por la Interventora de este Ayuntamiento, y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Personal y Cuentas, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO.- Aprobar el Expediente nº 1/2004 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para reconocer las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el expediente, imputar los gastos derivados del mismo al vigente presupuesto 2004 de acuerdo con el detalle arriba indicado.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que no tienen nada que alegar.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que admiten que se paguen todas las facturas, puesto que son trabajos realizados, pero no entiende que en los presupuesto del año 2004, no exista una reserva para las facturas del ejercicio 2003, y ahora se realicen modificaciones de partidas presupuestarias.

La portavoz del Grupo Municipal IU, expone que no se realiza una modificación del Presupuesto, lo único que al no ser facturas del año 2004, y presentarse en ese ejercicio deben de ser aprobadas por el Pleno para ser abonadas.

Tras el debate se procede a la votación, con el siguiente resultado:

IU cinco votos a favor.
PSOE, cuatro votos a favor.
PP, cuatro abstenciones.

Por tanto se aprueba por mayoría el EXPTE. 1/2004 de reconocimiento extrajudicial de créditos.

NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Visto el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la **Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua** adoptado por el Pleno en sesión de 26 de enero de 2004.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo ha estado **expuesto al público** durante el plazo 30 días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23 de 30 de enero de 2004.

Visto que durante dicho plazo se ha presentado, con fecha 20 de febrero, la siguiente **alegación por la empresa Aqualia**:

“Por la presente comunicamos el error tipográfico en la publicación de las tarifas para el ejercicio 2004.

Este error se encuentra únicamente en el precio por metro cúbico del bloque de consumo de 41 metros cúbicos a 70 metros cúbicos, siendo el precio publicado a 0,8313 euros por metro cúbico cuando realmente **tendría que ser de 0,8077 euros por metro cúbico** en el bloque de 41 a 70 metros cúbicos, esperando rectifiquen en la publicación definitiva en el Boletín de las tarifas este error de tipo tipográfico.

También les indicamos que el canon correspondiente al Ayuntamiento para el ejercicio 2004 es de 0,0093 euros por metro cúbico facturado.”

Examinada la misma y conforme con ella, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Estimar la alegación presentada y proceder a **la Aprobación definitiva** de la modificación de la **Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua que**, con la estimación de la alegación presentada, queda redactado como sigue:

Anexo de tarifas:

- Bloque 1º de 0-10 m3/trimestre, 0,2849 euros.
- Bloque 2º de 11-25 m3/trimestre, 0,3326 euros.
- Bloque 3º de 26-40 m3/trimestre, 0,5228 euros.
- **Bloque 4º de 41-70 m3/trimestre, 0,8077 euros.**
- Bloque 5º de > 70 m3/trimestre, 1,2355 euros.

Cuota de servicio 0,95 euros/abonado/trimestre.

Canon mantenimiento contador y acometida: 2,12 euros/abonado/trimestre.

TARIFAS CONTADORES		TARIFAS ACOMETIDAS	
CALIBRE		CALIBRE	
13 MM	74,92 EUROS	13 MM	98,22 EUROS
20 MM	89,38 EUROS	20 MM	111,32 EUROS
25 MM	114,60 EUROS	25 MM	137,51 EUROS

2. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo definitivo, y el texto íntegro de la modificación, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, comenzando a aplicarse en el trimestre siguiente.

Los portavoces de los Grupos Municipales exponen que no tienen nada que manifestar, por lo que se procede a la votación siendo aprobado por unanimidad.

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario de fecha 1 de Marzo de 2004 y que van desde el nº 13/2004 de fecha 8 de marzo, hasta el nº 16/2004, de fecha 25 de marzo, que se han facilitado a los Sres. Concejales.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz del Grupo Municipal PSOE, se exponen los siguientes ruegos y preguntas:

- Les han comentado que se han reducido las horas de prestación de servicio de las empleadas de ayuda a domicilio, parece que existe algún tipo de problema. Y por tanto solicitan información sobre la misma.

La portavoz del Grupo Municipal IU, expone que ante la demanda de dicho servicio, se ha reducido un poco el horario a las personas menos necesitadas, para atender a las más urgentes. No obstante, este tema lo lleva la asistente social, y además en la Junta de Gobierno Local se ha visto el tema y se ha comprobado que existen 7 horas y media sin cubrir por lo que se está estudiando el tema para cubrir dichas horas.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE expone que debería solicitarse una comisión informativa de Bienestar Social donde se estudiara esta situación.

- Por otro lado se vuelve a solicitar que se celebren más comisiones informativas, puesto que no se celebran.

Por el portavoz del Grupo Municipal PP, se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

- En el anterior Pleno se preguntó sobre las graveras sin restaurar y se mencionó que se iba a enviar a la Policía Local para que adoptara medidas. Se pregunta que cuales han sido las actuaciones realizadas.

El Alcalde expone que solicitó a la Policía que realizara visita de inspección, que desconozco las intervenciones realizada por la Policía. No obstante preguntaré cuales han sido las circunstancias mediante la emisión de un informe.

El concejal Don Cándido Mejía, pide la palabra, y expone que la pregunta que se realiza y que no ha quedado clara, es si el Ayuntamiento es el organismo encargado de controlar o exigir la restauración de las graveras. Puesto que la gravera que se encuentra detrás de la mercantil El puente no está realizando ningún tipo de restauración.

El Alcalde expone que el órgano encargado de controlar la restauración de las graveras es la Consejería de Medio Ambiente, que el Ayuntamiento como titular de la gravera de la finca El Jembleque, es responsable de que se realice la restauración. No obstante como Administración Pública local, donde se realizan las actividades, si debemos preocuparnos de que se realicen las cosas bien dentro del municipio.

El concejal Don Cándido Mejía expone que se debería controlar puesto que existen algunas graveras donde no se están realizando la restauración.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que también en el Pleno anterior se debatió sobre la situación de la Plaza de Toros y se manifestó que se iba a celebrar una reunión con las asociaciones y comisión de festejos. Sin embargo no se ha realizado ningún tipo de reunión, se pregunta como está este tema.

El Alcalde expone que se hace responsable de la situación de la Plaza de Toros en lugar manifestado. Se pidió que se realizaran propuestas no habiéndose presentado ninguna propuesta más.

El Concejal Don Cándido Mejía, expone que el propuso la zona de la U.E.-16, pero se dijo que se iban a iniciar las obras, entonces se manifestó que si no existía otro sitio no se podía realizar.

El Alcalde expone que se hace responsable de la situación este año, que el año que viene, con más tiempo, se estudiará entre todos y se decidirá, pero que además es de tener en cuenta que se han realizado obras y gastos.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que en cuanto a las propuestas, se plantea que en las instalaciones deportivas, existe terreno, donde situar la plaza de toros y el ferial, que si bien existe una zona irregular, con la maquinaria actual se podría actuar.

El Alcalde de la Corporación expone, que se trata de una zona en desarrollo urbanístico, donde se están realizando actividades deportivas, que la instalación de la plaza de toros puede ser incompatible. Insisto en que asumo la responsabilidad y tendré que dar cuentas si sale mal. Para el año que viene estudiaremos el lugar, pero espero que existan multitud de lugares que no sean el Campo de fútbol.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que su grupo ha realizado una propuesta, que no tiene por que ser la más adecuada, que sea la Comisión de Obras la que debata sobre dicho tema.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que le han manifestado que no hay teléfono en el colegio de Vallegrande, y que está causando problemas no solo de comunicación, si no también por que el ascensor funciona con la línea de teléfono.

El Alcalde expone que el servicio de teléfono, corresponde contratarlo a la Consejería de Educación, que en la última reunión mantenida con Angel Felpeto, éste manifestó que está realizando las gestiones oportunas, desconozco cuales son las actuaciones que han realizado, pero si el consejero de educación puede hacer poco, menos entiendo que puede realizar un Ayuntamiento o su Alcalde.

El portavoz del Grupo Municipal PP expone que ha debido haber algún mal entendido puesto que a él le manifestaron que era el Ayuntamiento el encargado de dotar de servicio telefónico al colegio. Que no obstante, si son muchos los que insisten o buscan solucionar el problema, consideran que se solucionará antes.

El concejal Don Tomás García, pide la palabra y expone que es el promotor que ha cedido la parcela, es el que debe de realizar las obras, puesto que tiene que ceder la parcela al Ayuntamiento con todos los servicios.

El Alcalde, expone que FYOMA debe de realizar todas las obras, pero quien facilita el servicio es la Compañía Telefónica, que la Consejería de Educación está realizando las gestiones con Telefónica, que no obstante se preguntará como está el tema.

- Se expone por el portavoz del Grupo Municipal PP, que en la calle Bajada del Salvador, existe una vivienda que tiene una reja de una ventana desprendida, que ocasiona un obstáculo a los peatones que circulan por la acera, debería de actuarse sobre la misma.
- El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que existen quejas por la limpieza del viario público de los Polígonos industriales.

El Alcalde expone, que efectivamente no se realiza limpieza de los polígonos, que se debe intentar crear una Entidad Urbanística de Conservación para que los propietarios de las naves realicen dicha limpieza.

- La concejal Doña Asunción Fructuoso, solicita la palabra, y manifiesta que da las gracias públicamente, personalmente al Sr. Alcalde por haber negado la ayuda a un familiar víctima del atentado terrorista.

La portavoz del Grupo Municipal IU, expone que ella personalmente habló con esta señora, el mismo día que Asunción me manifestó la situación, que hable con la Asistente social para que le ayudara en todo lo que pudiera. Pero además la señora me manifestó que ya tenía el pasaporte.

El Alcalde expone que las ayudas se tienen que realizar y canalizar por medio de los servicios sociales, es de tener en cuenta que existen organismos públicos estatales que canalizan estas ayudas y subvenciones. Que nunca el Ayuntamiento ha dado ayudas económicas, cuando alguien ha pedido algo para comer, se le ha facilitado comida, cuando ha pedido dinero para ir a Madrid, se le ha facilitado un billete, pero nunca se ha dado dinero. Y además el Alcalde no es nadie para decidir a quien facilitar ayudas y a quien no, cuando existen unos servicios sociales, encargados de dicha actividad.

La Concejal Doña Asunción fructuoso, expone que todo el mundo se ha volcado con motivo del atentado, y considera que para 250 €, que se necesitaban de forma urgente para obtener un pasaporte, debería de haberse facilitado. Y no haberse negado como ha ocurrido.

La Portavoz del Grupo Municipal IU, expone, que ella misma realizó gestiones llamando a la embajada de Ecuador, preguntando que documentación era necesaria para la renovación del pasaporte, cual era el importe y los demás tramites realizados.

El Alcalde expone que antes de finalizar el Pleno, quiere dar conocimiento de dos asuntos que son importantes para la Corporación:

El primero que en el D.O.C.M. de fecha 24-03-04, ha salido publicada la relación de bienes afectados por la ejecución de la depuradora, colectores, y bombeos para el municipio de Seseña.

El segundo que se ha recibido en el Ayuntamiento de Seseña escrito de D. Alejandro Gil Díaz, Presidente de Aguas de Castilla-La Mancha, en el que se comunica que, con motivo de la adjudicación a la empresa EPTISA de la “Redacción del Proyecto de ampliación y mejora de abastecimiento del sistema de Picadas I, Picadas II y zona del río Alberche (Toledo)”, el Ayuntamiento recibirá próximamente una visita del personal de dicha empresa al objeto de recabar cuanta documentación y datos sean precisos para la redacción de los proyectos, añadiendo en la carta que, de esta forma se agilizará el comienzo de las obras de abastecimiento de las que es beneficiario el municipio de Seseña.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 21:50 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Una vez levantada la sesión se procede por el Sr. Alcalde a la apertura de un turno de ruegos y preguntas para el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

Vº Bº
EL ALCALDE,